



Gobierno de Puerto Rico  
Oficina del Asesor Legislativo

9 de marzo de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

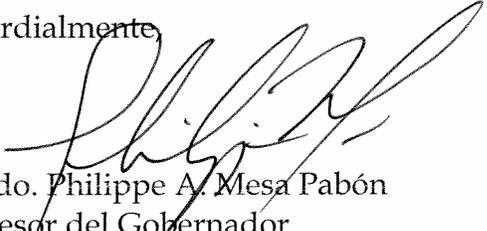
2012 MAR 21 PM 1:19  
SENADO DE P.R.  
SECRETARIA  
RECIBIDO

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 7 de marzo de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta del Senado 932, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

***RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para autorizar a la Administración de Servicios Generales a transferir los fondos dispuestos en el Apartado B, Inciso 1 de la R. C. 29-2011 a las entidades correspondientes; y para otros fines.***

Cordialmente,



Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón  
Asesor del Gobernador  
Asuntos Legislativos

**(R. C. del S. 932)**

**RESOLUCION CONJUNTA 27-2012  
7 DE MARZO DE 2012**

Para autorizar a la Administración de Servicios Generales a transferir los fondos dispuestos en el Apartado B, Inciso 1 de la R. C. 29-2011 a las entidades correspondientes; y para otros fines.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Resolución Conjunta 29-2011 se aprobó con el propósito de asignar a agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de diecinueve millones ochocientos once mil seiscientos cincuenta y cinco (19,811,655) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2010, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de dicha Resolución Conjunta y autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la aceptación de donaciones, la contratación del desarrollo de las obras y el pareo de los fondos asignados.

El inciso (B) de la Sección 1 de dicha Resolución Conjunta establece las obras y mejoras a llevarse a cabo con los fondos asignados a través de la Administración de Servicios Generales cuyo subtotal asciende a setecientos cincuenta y ocho mil trescientos un dólar (\$758,301). No obstante, la Administración de Servicios Generales se ha visto imposibilitada de transferir dichos fondos debido a que, a su entender, la Resolución Conjunta no autoriza la transferencia de fondos a las distintas entidades que allí se mencionan.

Es por ello que esta Asamblea Legislativa entiende necesario aclarar el alcance de la Resolución Conjunta 29-2011 a los fines de determinar que, en efecto, la Administración de Servicios Generales está autorizada para realizar dichas transferencias.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a transferir los fondos dispuestos en el Apartado B, Inciso 1 de la R. C. 29-2011 a las entidades correspondientes.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.